



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS – ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSC/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

#### 1. DATOS GENERALES

En, el distrito de Santa Cruz, a los **03 DIAS DEL MES DE JULIO** del año **2023**, en el área de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, a las 08:30 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSC/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de ejecución de obra:

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DESAGÜE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE MISMI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**,

Por un valor referencial de **S/ 408,382.06** (Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos con 06/100 Soles), a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA** presentadas al presente proceso de selección.

#### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO)

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20134101190	
2	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	20/06/2023	Válido		20/06/2023	20205328662	
3	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	17/06/2023	Válido		17/06/2023	20407863250	
4	Proveedor con RUC	20533635122	FJC INGENIEROS S.R.L.	24/06/2023	Válido		24/06/2023	20533635122	
5	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20541324926	
6	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	17/06/2023	Válido		17/06/2023	20542059291	
7	Proveedor con RUC	20571395364	CINVEC S.A.C.	20/06/2023	Válido		20/06/2023	20571395364	
8	Proveedor con RUC	20600166434	INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.	19/06/2023	Válido		19/06/2023	20600166434	
9	Proveedor con RUC	20601670934	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SAN MARTIN S.A.C.	20/06/2023	Válido		20/06/2023	20601670934	
10	Proveedor con RUC	20603645007	ECHEVARRÍA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20603645007	

13 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4 5

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603820052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	17/06/2023	Válido		17/06/2023	20603820052	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20604192391	CORPORACION AQUIÑO S.R.L.	24/06/2023	Válido		24/06/2023	20604192391	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20605533516	BIOCONSTR E.I.R.L.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20605533516	🔍 🗑️ 📄

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

### 3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Proveedores	Acciones
1	20600166434	CONSORCIO SANTA CRUZ	27/06/2023	16:00:47	20600166434	27/06/2023	16:02:12	Enviado	Válido		🔍 🗑️ 📄
2	20533635122	CONSORCIO FJC	27/06/2023	22:09:32	20533635122	27/06/2023	22:13:42	Enviado	Válido		🔍 🗑️ 📄
3	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	27/06/2023	22:40:36	20134101190	27/06/2023	22:40:51	Enviado	Válido		🔍 🗑️ 📄

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, del único postor que presentó su oferta, siendo el resultado siguiente:

N°	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 3
		CONSORCIO SANTA CRUZ	CONSORCIO FJC	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona	No cumple (Nota 01)	Si cumple	Si cumple

COMITÉ DE SELECCIÓN



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS – ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

	<p>natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>			
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple (Nota 03)	Si cumple	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	No cumple (Nota 02)	Si cumple	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si cumple	Si cumple	No aplica
g)	<p>El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</li><li>✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</li></ul> <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>S/ 397,685.58</p> <p>Si cumple</p>	<p>S/ 408,382.06</p> <p>Si cumple</p>	<p>S/ 367,543.86</p> <p>No cumple (Nota 04)</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

CONDICION DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
------------------------	-------------	----------	-------------

**NOTA N° 01:** El postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, en su oferta económica entre el folio 42 al 51, adjunta el CERTIFICADO DE VIGENCIA de ambos consorciados.

A) **Consortiado 1 (T & C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.)**, presenta el certificado de vigencia con el siguiente código de verificación y numero de solicitud:



Código de Verificación:  
91210247

Solicitud N° 2023 - 2862161  
26/06/2023 13:06:52

En el mismo certificado de vigencia se observa la fecha de expedición y nombre de la persona que expide dicho certificado:

Verificado y expedido por DOMINGUEZ ROSALES, HUGO ROLANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huaraz, a las 14:30:24 horas del 26 de Junio de 2023.

Con dicha información se hace la verificación en el portal de la SUNARP, para poder corroborar su autenticidad de dicho certificado de vigencia, obteniendo el siguiente resultado:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## SEGUIMIENTO DE PUBLICIDAD

<b>Oficina</b>	<b>Número de Publicidad</b>	<b>Fecha de Presentación</b>
ZONA REGISTRAL N° VII - HUARAZ	2023 - 2862161	10/05/2023 01:06:52 PM
<b>Sección</b>	<b>Servicio</b>	<b>Partida</b>
CERTIFICADOS DE VIGENCIAS	CERT. DE VIGENCIA (PODER)	11076434
<b>Etapas</b>	<b>Evento</b>	<b>Calificación</b>
USUARIO	RECEPCIONADO	ATENDIDO
<b>Certificador</b>	DOMINGUEZ ROSALES, HUGO ROLANDO	
<b>Solicitante</b>	<b>N° Documento</b>	<b>Correo</b>
SOTO ESPINOZA, WALTER ULDARICO	31667557	-
<b>Estado :</b>	<b>ATENDIDO</b>	

Con dicha información se corrobora que el certificado carece de datos verídicos, ya que dicho certificado original fue emitido con fecha 10/05/2023 mas no con fecha 26/06/2023, tal como pretende acreditar el postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**.

El comité de selección declara no válido el certificado de vigencia de **T & C TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, por carecer de datos verídicos.

B) **Consortiado 2 (INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.)**, presenta el certificado de vigencia con el siguiente código de verificación y numero de solicitud:



Código de Verificación:

41114707

Solicitud N° 2023 - 6552518

26/06/2023 09:16:51

En el mismo certificado de vigencia se observa la fecha de expedición y nombre de la persona que expide dicho certificado:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Verificado y expedido por PAREDES VALDEZ, LIDIA PATRICIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 09:27:05 horas del 26 de Junio de 2023.

Con dicha información se hace la verificación en el portal de la SUNARP, para poder corroborar su autenticidad de dicho certificado de vigencia, obteniendo el siguiente resultado:

## SEGUIMIENTO DE PUBLICIDAD

<b>oficina</b>	<b>Number of Publicidad</b>	<b>Fecha de Presentación</b>
ZONA REGISTRAL N° VII - HUARAZ	2022 - 6552518	25/10/2022 09:16:51 AM
<b>sección</b>	<b>Servicio</b>	<b>partida</b>
CERTIFICADOS DE VIGENCIAS	CERT. DE VIGENCIA (PODER)	11207324
<b>Etapas</b>	<b>Evento</b>	<b>Calificación</b>
USUARIO	RECEPCIONADO	ATENDIDO
<b>Certificador</b>	PAREDES VALDEZ, LIDIA PATRICIA	
<b>solicitante</b>	<b>N° Documento</b>	<b>correo</b>
null null , null	33341507	—

estado :

**ATENDIDO**

Con dicha información se corrobora que el certificado carece de datos verídicos, ya que dicho certificado original fue emitido con fecha 25/10/2022 mas no con fecha 26/06/2023, tal como pretende acreditar el postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**.

El comité de selección declara no válido el certificado de vigencia de **INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.**, por carecer de datos verídicos.

Los certificados de vigencia de ambos consorciados carecen de datos verídicos, por lo que el postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, no acredita la representación de quien suscribe la oferta del consorcio, declarándose así, como **NO ADMITA** su oferta.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**NOTA N° 02:** El postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, en el ANEXO N° 4, folio 36 de su oferta, no acredita dicho anexo del plazo de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas.

Se solicitó en el folio 14 de las bases integradas lo siguiente:

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, y para la liquidación de obra un plazo adicional de 60 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del acta de recepción de obra conforme, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

El postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, no acredita de manera correcta y exacta el **ANEXO N° 4**, por lo que se declara como **NO ADMITIDA** su oferta.

**NOTA N° 03:** El postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, al haber presentado documentación falsa, de acuerdo a los expuestos en las notas 01 y 02, el postor incumplió con el **ANEXO N° 2**, quien bajo juramento declaró ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en el presente procedimiento de selección.

**NOTA N° 04:** El postor **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.**, en el **ANEXO N° 6**, folio 13 de su oferta, no acredita de manera confiable y coherente el precio de su oferta con el expediente técnico.

De acuerdo a lo estipulado en los gastos generales del expediente técnico, se consideran los siguientes:

- ✓ **Gastos variables:** Sueldos del residente de obra, asistente de obra, maestro de obra, chofer, almacenero, guardianes, así también gastos de útiles de oficina, amortizaciones y gastos de movilidad. Todo esto por un monto total de S/ 43,600.00 (100%).  
El postor considera en el precio de su oferta, un monto de S/ 13,790.50 en gastos variables, mucho menor de lo considerado en el expediente técnico, la cual representa el 31.63%.  
Realizando el análisis, aplicando el sueldo mínimo vital al pago del profesional y auxiliar, se requeriría un monto total mínimo de S/ 10,250.00, con excepción del residente de obra que, con las condiciones estipuladas para él, carecería de razonabilidad pagar el sueldo mínimo. Determinando así que ya no se cuenta con gastos razonables para los gastos en amortizaciones, gastos en útiles de oficina y movilidad, por lo que el comité de selección, considera que los gastos variables han sido reducidos deliberadamente y generaría un riesgo en la correcta ejecución de obra.

De acuerdo al fundamento 5 de la **RESOLUCION N° 0333-2019-TCE-S4**, "Respecto al desagregado de gastos generales fijos y variables que constituye la información técnica de la obra, según el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho documento define que los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS – ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

*incluidos dentro de las partidas de las obras de los costos directos del servicio, por lo que no podría indicarse que son subjetivos".*

*"Parlo tanto, se advierte que el desagregado de gastos generales presentado por el Impugnante no aseguraría el pago de cada uno de los componentes del desagregado de los gastos generales fijos y variable, toda vez que aquél a fin de obtener ventaja sobre el resto de postores disminuyó su porcentaje de gastos generales a fin de obtener la buena pro, pero sin prever con un criterio técnico o analizar que con el porcentaje ofertado es imposible sustentar técnicamente el desagregado de gastos generales".*

El postor **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.**, en el **ANEXO N° 6**, del folio 11 al 13 de su oferta, presenta el detalle de su precio de oferta, de manera ilegible en algunas partidas, la cual dificulta realizar los cálculos de los precios unitarios correspondientes por el comité de selección.

De acuerdo al fundamento de la **RESOLUCION N° 1301-2022-TCE-S4**, "*Es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos*".

Fundamento de la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, "*Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado*".

Expuesto los precedentes se declara que la oferta del postor **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.**, presenta una oferta temeraria e incongruente con la realidad, no confiable y no guarda concordancia con el expediente técnico e ilegible, por lo que el comité de selección declara por **NO ADMITIDO** su oferta.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS – ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## 5. EVALUACION ECONOMICA

(Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		CONSORCIO FJC
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor	
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	100
	<b>PUNTAJE (PRECIO)</b>	100
	<b>BONIFICACION DEL 5% (REMYPE)</b>	00
	<b>COLINDANCIA 10%</b>	00
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

N°	Documentación Requerida según Base	CONSORCIO FJC
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PORTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación de sistema de agua potable y/o alcantarillado sanitario y/o desagüe.	CALIFICA
	<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**NOTA ADICIONAL:** El postor AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A., adjunta en su oferta, el CONTRATO ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 004-2013-MDLL DERIVADA DE LA L.P. N° 001-2013-MDLL, en la que acumuló experiencia a través de un consorcio, en la que el contrato de consorcio se encuentra entre en el folio 33 al 37. En dicho documento no se encuentran consignados las obligaciones que le corresponde a cada consorciado, así mismo, no consigna el compromiso de

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ejecutar las actividades directamente vinculadas al objeto de contratación, de acuerdo a lo señalado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2.

Concluyendo así que, dicho postor no acredita la experiencia similar solicitada en las bases integradas.

## 7. ORDEN DE PRELACION

N°	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO FJC	S/ 408,382.06	1

Luego de que las ofertas de los postores **CONSORCIO SANTA CRUZ** y **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.**, fueran no admitidas, en el orden de prelación solo queda el postor **CONSORCIO FJC**, por haber acreditado los requisitos de ADMISION, CALIFICACION y EVALUACION, establecidos en las bases integradas.

## 8. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el puntaje del único postor que pasó a la etapa de CALIFICACION, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO FJC**, con su oferta económica de S/ 408,382.06, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, calificación y evaluación establecidos en las bases integradas.

**CONSORCIO FJC**, integrado por las empresas **FJC INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20533635122 y la empresa **ARGOS S.R.L.**, con RUC N° 20407938527, con domicilio legal común en **CAL. 1 S/N – VISTA ALEGRE (COSTADO DE MULTISERVICIOS FLORCITA) – HUARAZ - ANCASH**, representado por su Representante Común, el Sr. **EDGARD NOLBERTO LEYVA ISIDRO**, identificado con DNI N° 78008458.

## 9. CONCLUSIONES

9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **CONSORCIO FJC**, por el monto consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del

### <sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz

SANTA CRUZ – HUAYLAS– ANCASH

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida dentro de los 05 días hábiles de publicada la buena pro, sin en caso no existiese el recurso de apelación.

- 9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>2</sup> del Artículo 49 del RLCE.

Siendo las 12:45 horas del mismo día, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

Ceferino Ysidro Cristian Carlos Presidente del Comité de selección.	Reyes Sánchez Joel Edwin 1° Miembro del Comité de selección.	Barreto Castromonte Luis Ángel 2° Miembro del Comité de selección.
---	--	---

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro de produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

#### Artículo 49. Requisitos de calificación

<sup>2</sup> 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**